

RV: IMPORTANTE ACCION DE TUTELA -NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-01928-00

Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Lun 29/04/2024 17:34

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (319 KB)

2024-01928 Pronunciamiento tutela - La Previsora S.A. - Luisa Fernanda Valencia vs Consejo de Estado.pdf;

Buen día,

El día de hoy, 29 de abril, en representación de La Previsora S.A. Compañía de Seguros radiqué pronunciamiento frente a la acción de tutela del siguiente proceso:

DESPACHO: CONSEJO DE ESTADO - SALA PLENA
RADICADO: 11001-03-15-000-2024-01928-00
ACCIONANTE: LUISA FERNANDA VALENCIA MORALES y OTROS
ACCIONADO: CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN TERCERA
TERCEROS: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
CASE: 12086

CONTINGENCIA: EVENTUAL. Se califica de esta manera debido a que dependerá del juez constitucional evaluar si se cumplieron los requisitos generales y específicos de la acción de tutela contra providencias judiciales.

En nuestro criterio podría encontrarse no configurado los criterios de relevancia constitucional y de inmediatez. Frente al primero, cabe aclarar que no probó o argumentó la particularidad de este proceso y la necesidad de dictar una sentencia de reemplazo que garantizara los presuntos derechos vulnerados; es posible que la parte accionante pretenda en sede de tutela revivir la discusión del medio de control y que se acceda a sus pretensiones. Frente al segundo, la sentencia de segunda instancia fue notificada por edicto el 18 de agosto de 2023 y el 25 siguiente quedó en firme, por lo que los accionantes tuvieron hasta el 25 de febrero de 2024 para radicar la tutela y lo hicieron el 22 de abril de 2024, cuando habían pasado más de los seis (06) meses que indica la jurisprudencia constitucional.

La parte accionante reprocha que se haya dictado una sentencia de segunda instancia que revocó y negó pretensiones con únicamente los reparos de La Previsora, los cuales versaron sobre el contrato de seguro. Ahora bien, es cierto que los reparos tuvieron su núcleo en el contrato de seguro y así se determinó en los títulos formulados por cada uno. No obstante, en el contenido de cada título, si bien giraban en torno al contrato de seguro, también manifestaron expresamente la ausencia de falla en el servicio médico, imposibilidad de fallar y condenar por pérdida de oportunidad y inexistencia de responsabilidad; lo que se omitió en el recurso de apelación fue expresamente indicar los reparos frente al fondo del asunto. En ese orden de ideas, deberá el juez constitucional analizar si se cumplieron los requisitos de la acción de tutela en contra de providencias judiciales y si el Consejo de Estado - Sección Tercera ejerció labores extra petita y se extralimitó en el análisis de los reparos concretos, los cuales terminaron no solo decidiendo sobre el contrato de seguro sino sobre la responsabilidad extracontractual y patrimonial del asegurado, el Hospital Centenario de Sevilla.

Nota: Este pronunciamiento se radicó a través de la "Ventanilla Virtual". Este fue el radicado que otorgó el sistema:

Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Consejo de Estado, identifique su remisión con este No. 546240 y por favor consérvelo. Lo invitamos a que consulte su proceso dentro de las siguientes 8 horas hábiles para saber si la secretaria respectiva ya lo incorporó. Le solicitamos que por favor no la presente nuevamente por otros canales de atención, dado que puede originar inconsistencias o dobles esfuerzos.

Nota 2: Está pendiente radicar el poder por Previsora. El día de hoy, por temas internos de la compañía, no pudieron mandarlo.

CAD: Por favor cargar este correo en PDF y el adjunto al Case 12086 o al case que se cree.

Gracias!

NICOLÁS LOAIZA SEGURA

GERENTE ÁREA DE DERECHO PÚBLICO

+57 3014296553

nloaiza@gha.com.co



De: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>

Enviado: sábado, 27 de abril de 2024 22:28

Para: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV:IMPORTANTE ACCION DE TUTELA -NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-01928-00

Hola niños

La acción de tutela corresponde al proceso LUISA FERNANDA VALENCIA MORALES, 2012-00150, el cual se encuentra terminado con sentencia de segunda instancia favorable. De acuerdo al auto que admite se otorgó dos días para contestar.

Cordial saludo.

MÓNICA L. TORRE ESCOBAR

PROFESIONAL SENIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES
+57 3168752289
mtorres@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 26 de abril de 2024 2:49 p. m.

Para: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>; Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-01928-00

12086 - INACTIVO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

DIRECTOR GENERAL

ÁREA DIRECCIÓN GENERAL

+57 3155776200 - 602
6594075
gherrera@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de abril de 2024 8:47

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Cc: AARON JOSE ORTIZ GALVAN <aaron.ortiz@previsora.gov.co>

Asunto: RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-01928-00

Reciba un cordial saludo

Envío para su información

LT: 5628

Cordialmente,



De: Tutelas Previsora <tutelasprevisora@aprabogados.com.co>

Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 19:27

Para: NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>

Cc: BETSABE MANTILLA DIAZ <betsabe.mantilla@previsora.gov.co>

Asunto: RE: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-01928-00

Cordial saludo estimados,

Solicitamos su apoyo con la remisión de la comunicación al area o apoderado correspondiente, al no ser de nuestra competencia por tener como antecedente la existencia del proceso judicial con radicado 76001-23-31- 000-2012-00150-01.

De: CONTACTENOS <contactenos@previsora.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 17:02

Para: Tutelas Previsora <tutelasprevisora@aprabogados.com.co>

Cc: BETSABE MANTILLA DIAZ <betsabe.mantilla@previsora.gov.co>; KERLEY YURANY OSPINA JIMENEZ <kerley.ospina@emtelco.com.co>; PAUBLA ANDREA GUERRERO <PAULA.GUERRERO.EXT@PREVISORA.GOV.CO>; egutrua@experiencia.emtelco.com.co <egutrua@experiencia.emtelco.com.co>

Asunto: RV: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-01928-00

Buen día

Nos permitimos remitir para su información y fines pertinentes.

Cordial saludo.



De: cegral02@notificacionesrj.gov.co <cegral02@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de abril de 2024 4:04 p. m.

Para: NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; CONTACTENOS <contactenos@previsora.gov.co>; TRIBUTARIA <TRIBUTARIA@previsora.gov.co>

Asunto: NOTIFICA ACTUACION PROCESAL RAD 2024-01928-00

SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO
BOGOTA D.C.-11001,jueves, 25 de abril de 2024
NOTIFICACIÓN No.195006

Señor(a):

PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

email: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co; contactenos@previsora.gov.co;

tributaria@previsora.gov.co

BELEN (BOYACA)

ACCIONANTE: LUISA FERNANDA VALENCIA MORALES Y OTROS
ACCIONADO: CONSEJO DE ESTADO SECCION TERCERA SUBSECCION C
RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2024-01928-00
ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito informarle que en el proceso del H. Magistrado(a) Dr(a) FERNANDO ALEXEI PARDO FLOREZ de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso Auto que admite demanda en la tutela de la referencia.

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: [URL Proceso](#)

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace a la Ventanilla de Atención Virtual: [URL Ventanilla de Atención Virtual](#)

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: DIANA LUCIA SANCHEZ SERNA

Fecha: 25/04/2024 16:04:08

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1):Se enviarán otros documentos anexos
- Certificado(1) : 4ADC4A89E7083FEB5DEAFFA7DA0541CAF965C73AAE0A6E8C7DCBAD7318703129
- Certificado(2) : 7428A86B0CDBA3AD7BEC2EEBE3B4FADCDE560A682C848B8C37C38B685EFFE832

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: [URL Validador](#)

con-285781-MVR

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.